



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-HIL-CGDSS-025-2025

OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos relacionados con la oferta de servicios del Laboratorio de la Escuela Nacional del Café del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en el marco de la Política de innovación y competitividad recursos de ley 344 de 1996.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, se requiere modificar el Estudio previo y pliego electrónico del proceso de la referencia teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron dos (02) manifestaciones de interés de MiPymes.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Manifestaciones presentadas:

1. **ALEXANDER GONZALEZ IPUZ**, CC: 7727414- Solicitud MiPymes - domicilio Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.
2. **JORGE ELIECER HURTATIZ ARTUNDUAGA**, CC. 1083869209- Solicitud MiPymes - domicilio Pitalito Huila, cumple con los requisitos exigidos.

En el presente proceso de contratación, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado el cual cuenta con cotizaciones de empresas locales que también prestan los servicios requeridos.

Por lo anterior se considera viable la limitación a MiPymes territoriales en el lugar de ejecución del contrato, municipio de Pitalito Huila.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo, invitación pública y pliego electrónico del proceso serán como a continuación se establece:



PRIMERA. Adiciónese a la invitación pública la **causal de rechazo** “Limitación a MiPymes domiciliadas en el municipio de Pitalito Huila, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.

SEGUNDA. Adiciónese a la invitación pública y pliego electrónico limitación a MiPymes territoriales, así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes y análisis de sector del proceso, se procede a limitar el proceso a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Pitalito Huila, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Ximena Leivas Vargas, Abogada Gestión contractual y convencional



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.